

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, desde los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena que se heche la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. **Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . . . 25 »

### Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (I. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantas Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia

(«Gaceta» núm. 210 de 29 Julio).

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento á lo preceptuado en el Real decreto de 27 de Septiembre de 1912 y sin perjuicio de proceder á las visitas de investigación que sean necesarias,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se recuerde á los Gobernadores civiles de las provincias de Alicante, Avila, Baleares, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Granada, Huelva, Huesca, Jaén, Lérida, Madrid, Murcia, Navarra, Oviedo, Palencia, Salamanca, Sevilla, Vizcaya y Zaragoza, la Real orden de 7 de Febrero último, inserta en la «Gaceta de Madrid» el día 9 de dicho mes, reiterada por las órdenes de la Subsecretaría de este Ministerio, fechas 1.º de Marzo y 16 de Abril siguientes, en la que se dispuso que por los Gobernadores civiles se facilitara con toda urgencia relación de las fundaciones benéfico-docentes de la provincia, expresando el nombre del fundador, patronos, bienes y rentas que la constituyen.

2.º Que al mismo tiempo se signifique á dichos Gobernadores que delno cumplir el servicio á que el número anterior se refiere en el plazo de quince días, sepondrá el hecho en conocimiento de la Presidencia del Consejo de Ministros.

De De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Julio de 1913.—Ruiz Giménez.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

A los Gobernadores civiles de Alicante, Avila, Baleares, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Granada, Huelva, Huesca, Jaén, Lérida, Madrid, Murcia, Navarra, Oviedo, Palencia, Salamanca, Sevilla, Vizcaya y Zaragoza.

(«Gaceta» núm. 210 de 27 Julio.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### Inspección general de Sanidad exterior.

Nuestro Ministro en Constantinopla y Atenas, manifiesta habersele comunicado por el Ministerio de Negocios Extranjeros de Grecia el haberse establecido cuarentena de siete días con las procedencias de Tsagesi (Golfo de Salónica).

Lo manifiesto á V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronteras y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Aires participa á este Ministerio la defunción del súbdito español José Peña, sin que conste su segundo apellido ni otra circunstancia respecto á su personalidad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1913.—El Director general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronteras, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 210 de 29 Julio.)

#### MINISTERIO DE ESTADO

##### Subsecretaría.

##### ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Sidi Bel-Abbés, participa á este Ministerio la defunción de los siguientes súbditos españoles, fallecidos en el segundo trimestre del año actual:

Antonia Martínez, natural de la Lomana (Alicante), de ochenta y cinco años.

María Más Ruiz, natural de Crevillente (Alicante), de setenta y dos años.

José Mariu, natural de Murcia, de setenta y cinco años.

María Molla Fernández, natural de Roquetas (Almería), de cincuenta y ocho años.

Ramón Manchón Manchón, natural de Aspe (Alicante), de cincuenta y ocho años.

Gabriel Tapia Martín, natural de Almocita (Almería), de sesenta y siete años

Juan Martínez Hernández, natural de Almería, de veintiseis años.

Carmen Usero González, natural de Tabernas (Almería), de veinticuatro años.

Pedro Pacheco Peláez, natural de Archidona (Málaga), de sesenta años.

María del Rosario Aies, de setenta y cuatro años.

Francisco Conejero Hernández, natural de Villena (Alicante), de treinta y ocho años.

Manuel Esteban José Riado, natural de Alcocita (Almería), de treinta y cinco años.

Baulista Granero Ribelles, natural de Chella (Valencia), de setenta y tres años.

María del Rosario Cornelia Serna Córdoba, natural de Albaterra (Alicante).

Madrid 21 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

El Cónsul de España en Santiago de Cuba, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Ceferino González Alvarez.

Madrid 14 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Manuel G. Hontoria.

(«Gaceta» núm. 204 de 23 Julio.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.699.

### SECRETARIA—NEGOCIADO 4.º

#### CIRCULAR

RELACION de las licencias de uso de armas y de caza, expedidas en el mes de Julio de 1913, á los individuos siguientes:

Número	NOMBRES	Vecindad.	Clase de licencia.
554	Antonio Gómez Rubio.	Cartagena.	Armas.
555	Joaquín González Herraiz.	Cehegin.	Id.
556	Francisco Manzano Avilés.	La Raya.	Id.
557	Gaspar Baños García.	Fuente-al.º	Id.
558	Bias Marsilla Melgares.	Bullas.	Caza.
559	Antonio Martínez Abarca.	Caravaca.	Id.
560	Cristóbal García Gironés.	Id.	Armas.
561	Félix Gómez Castañón.	Cieza.	Id.
562	José Luis Gay Martín.	Cartagena.	Id.
563	Ángel Alcázar Alarcón.	Murcia.	Id.
564	Francisco Muñoz Tortosa.	Id.	Id.
565	Victor López López.	Id.	Id.
566	El mismo.	Id.	Caza.
567	Pascual Barnés Buendía.	Id.	Armas.
568	José Martínez Vivancos.	Id.	Id.
569	Federico López Higuera Marin-Baldo.	Id.	Caza.
570	Pedro Romera Martínez.	Lorca.	Armas.
571	José Jiménez Ortiz.	Cieza.	Id.
572	Francisco Pérez Ruiz.	Murcia.	Id.
573	Antonio Pellicer Salas.	Id.	Id.
574	Antonio Martínez López.	Id.	Id.
575	Juan Piñuela García.	Id.	Id.
576	Manuel Tomás Crave.	Id.	Caza.
577	José Bruno Buegas.	Fuente-al.º	Id.
578	Aseñio Inglés López.	Id.	Armas.
579	Joaquín Fuster Fernández.	Moratalla.	Caza.
580	Antonio Franco García.	Aljezares.	Armas.
581	Luis Viñader Viñader.	Murcia.	Id.
582	El mismo.	Id.	Caza.
583	Manuel Ponce León.	Id.	Armas.
584	Francisco Campos Escobar.	Lorca.	Id.

Número	NOMBRES	Vecindad.	Clase de licencia
585	Domingo Baenas Navarro.	Lorca.	Armas.
586	Joaquín Martínez García.	Cartagena.	Caza.
587	Tranquillino Brustenga Fernández.	Lorquí.	Armas.
588	Recesvinto Brustenga Fernández.	Id.	Id.
589	Luiz Mínguez Moreno.	Cartagena.	Id.
590	Pascual Guzmán Jara.	Alcantarilla.	Id.
591	Francis H. L. Hotl.	Cartagena.	Id.
592	El mismo.	Id.	Caza.
593	Benito Roche Meroño.	Id.	Armas.
594	Manuel Peña Ramos.	Murcia.	Id.
595	Antonio Ros Franco.	Cartagena.	Id.
596	Alfonso Bastida Sile.	Pacheco.	Id.
597	José Inglés Guerrero.	Pozo - Estrecho.	Id.
598	Manuel García Zapata.	Mula.	Caza.
599	José Montesinos Noguera.	Murcia.	Armas.
600	José de la Figuera y de la Cerda.	Cartagena.	Id.
601	El mismo.	Id.	Caza.
602	Vicente Ramírez Zamora.	Totana.	Armas.
603	José Orruma Dechler.	Cartagena.	Id.
604	Celestino Moreno Banegas.	Ojós.	Id.
605	Pedro Juárez Larrosa.	Murcia.	Id.
606	Ginés García Balibrea.	Alhama.	Id.
607	Miguel Cabeza Sánchez.	Cehégín.	Id.
608	Antonio Guillen López.	Moratalla.	Caza.
609	Antonio Pérez Ros.	Miranda Cartagena.	Armas.
610	Joaquín Cánovas Pérez.	Palma (id.)	Id.
611	José Saura Ballester.	Id.	Id.
612	José Antonio Andreu Martínez.	Caravaca.	Caza.
613	Félix Vivancos Navarro.	La Unión.	Armas.
614	Antonio Gómez Hernández.	Id.	Id.
615	Pedro Baños Hernández.	Id.	Id.
616	Fulgencio Segado Marín.	Id.	Id.
617	Antonio Cobarro Moreno.	Calasparra.	Id.
618	El mismo.	Id.	Caza.
619	El mismo.	Id.	Para un galgo ó podenco.
620	El mismo.	Id.	Id.
621	José Antonio Puerta Sánchez.	Bullas.	Caza.
622	José Hidalgo Jiménez.	Murcia.	Armas.
623	Francisco García Cano.	Id.	Id.
624	José Antonio Herrera Nicolás.	Id.	Id.
625	Francisco Garcerán Manso.	Id.	Id.
626	Máximo del Lamo Gómez.	Cartagena.	Caza.
627	Antonio Hermosilla Almagro.	Id.	Armas.
628	Mariano Valera Espin.	Murcia.	Id.
629	Juan García García.	Santa Lucía.	Caza.
630	Francisco Oleaque Hernández.	Murcia.	Armas.
631	Gregorio Sabater Hernández.	Archena.	Id.
632	José López Gallego.	Caravaca.	Caza.
633	Alfonso Martínez Albarca.	Id.	Id.
634	Manuel Martínez García.	Id.	Id.
635	Herminio Pérez Saura.	La Palma.	Armas.
636	Cayetano Albaladejo García.	Beal.	Id.
637	Antonio Sánchez López.	Bullas.	Id.
638	Cayetano Albaladejo García.	Beal.	Caza.
639	Luis Reus Poveda.	Yecla.	Id.
640	Victor Verdú Cerdá.	Id.	Id.
641	Angel Hernández Anrich.	Murcia.	Armas.
642	Enrique Alemán Ruiz.	Aljezares.	Id.
643	José Ortega García.	Murcia.	Id.
644	Agustín Buendía Soto.	Baños y Mendigo.	Id.
645	Ignacio Marín Ruiz.	Caravaca.	Id.
646	Pedro José Asturiano Azorín.	Id.	Id.
647	Joaquín Poveda Gómez.	Id.	Id.
648	Pablo Dumoail Pilet.	Murcia.	Caza.
649	Manuel Gómez Ruiz.	Pinatar.	Id.
650	José Hernández Lax.	Murcia.	Armas.
651	Pedro Alajarin Oller.	Totana.	Id.
652	Andrés Alajarin Martínez.	Id.	Id.
653	Vicente Gorostiza López.	Sangonera.	Id.
654	Nicolás Salmerón.	Id.	Id.
655	Miguel Olivares Mirete.	Murcia.	Id.
656	Juan Olivares Mirete.	Id.	Id.
657	Juan Antonio López Serrano.	Id.	Id.
658	Gerónimo Tormó Almagro.	Alcantarilla.	Id.
659	Enrique Perona Nicolás.	Torreahuera.	Id.
660	Baldomero Montoya Bautista.	Murcia.	Id.
661	Benigno Segura Olmos.	La Unión.	Id.
662	Juan José Aranega Gorostiza.	Murcia.	Id.
663	Florencio Conesa Sánchez.	Cartagena.	Id.
664	Francisco Martínez Conesa.	Mazarrón.	Id.
665	Diego Bustamante Navarro.	Caravaca.	Id.
666	Nicolás Salmerón Cuenca.	Sangonera.	Caza.
667	Manuel Martínez Martínez.	Murcia.	Armas.
668	José Gutiérrez Nieto.	Plan.	Id.
669	Antonio Hernández Juan.	La Raya.	Id.
670	Alonso Sánchez Rubio.	Moratalla.	Id.
671	Joaquín Gil de Vergara.	Totana.	Caza.
672	Miguel Carbonell Martínez.	Lorca.	Armas.
673	Ramón Angel Cremades.	Murcia.	Id.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento Murcia 31 de Julio de 1913.—El Gobernador, Antonio González López.

## Cuarta sección.

Número 1.669.

COMANDANCIA DE MARINA  
DE CARTAGENA

El Comandante militar de Marina de la provincia de Cartagena y Director local de Navegación y Pesca marítima,

Hace saber: Que hallándose vacante una plaza de Práctico de número en el puerto de Portmán, la que ha de proveerse por oposición como determina el art. 131 del Reglamento provisional de 27 de Mayo de 1910, para el cumplimiento de la ley de Protección á las industrias y comunicaciones marítimas de 14 de Julio de 1909, podrán solicitarla los Capitanes, Pilotos y Patronos comprendidos en las edades de 25 á 50 años, por medio de instancia dirigida á mi autoridad, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se publique este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia, acompañada de documento de hallarse en pleno uso de sus derechos civiles, copia certificada del título profesional y cédula de inscripción, copia legalizada del acta de nacimiento, certificado de buena conducta y del Registro de penales.

Es de advertir que los pretendientes, en el día que se les señale tienen que ser sometidos á reconocimiento médico en esta Comandancia á fin de que pueda probarse la aptitud física para el buen desempeño del cargo, y que las materias sobre que versará el examen, serán las siguientes:

1.ª Sobre toda clase de maniobras tanto en buques de vela como de vapor.

2.ª Sobre instrucciones de las luces de los buques y de las particulares del puerto y sus condiciones.

3.ª Sobre conocimientos de los bajos, mareas, boyas, balizas, enfiliaciones, corrientes y fondeaderos de la localidad y de las costas inmediatas, fuera de puntas y bajos.

4.ª Sobre los tiempos, vientos reinantes y medios con que deben amarrarse los buques en cada caso.

5.ª Conocimiento de las frases Francesas é Inglesas de más uso en la entrada y salida de los buques.

6.ª Conocimiento del Reglamento internacional de balizas.

En igualdad de circunstancias serán preferidos los Capitanes á los Pilotos, éstos á los Patronos y entre candidatos de la misma clase, aquellos que reúnan más años de servicio ó mayores méritos contraídos en su carrera.

Las oposiciones una vez terminado el indicado plazo, tendrán lugar en esta Dirección local de Navegación y Pesca marítima el día que se designe y ante el Tribunal que previene el art. 134 del citado Reglamento.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos á quienes pudiera convenir.

Cartagena 24 de Julio de 1913.—Eduardo González Vial.

Número 1.681.

## Requisitoria.

Sánchez Miras Juan, hijo de Andrés y Dolores, natural de Aguilas (Murcia), de estado casado profesión jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Aguilas (Murcia), procesado por falta á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante Don Don Juan Naranjo Moreno, Segundo Teniente Juez instructor del Regimiento de

Infantería Sevilla, número treinta y tres, de guarnición en Cartagena.

Cartagena veinticinco de Julio de mil novecientos trece.—El Juez instructor, Juan Naranjo.

## Quinta sección.

Número 1.691.

## RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

## E d i c t o .

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos de esta provincia.

Hago saber: Que al objeto de dar cumplimiento á los artículos 35 y 36 de la vigente instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se procederá á la recaudación voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al tercer trimestre del año actual en los pueblos, días y horas que á continuación se expresa:

## Mes de Agosto.

## Zona 1.ª

De 7 mañana á 1 tarde.

Caravaca, del 16 al 20.

Calasparra, del 8 al 10.

Cehégín, del 8 al 11.

Moratalla, del 7 al 11.

## Zona 2.ª

De 8 mañana á 2 tarde.

Cartagena, del 7 al 26.

La Unión, del 1 al 5.

Fuente-álamo, del 1 al 5.

## Zona 3.ª

De 8 mañana á 2 tarde.

Cieza, del 9 al 13.

Abarán, del 6 al 8.

Blanca, del 18 al 20.

Ricote, el 1 y 2.

Ojós, el 1 y 2.

Ulea, el 3 y 4.

Villanueva, del 3 al 4.

## Zona 3.ª bis.

De 8 mañana á 2 tarde.

Fortuna, del 3 al 6.

Abanilla, del 7 al 10.

## Zona 4.ª

De 8 mañana á 2 tarde.

Lorca, del 7 al 26.

Aguilas, del 1 al 5.

## Zona 5.ª

De 8 mañana á 2 tarde.

Mula, del 17 al 21.

Bullas, del 23 al 26.

Albudeite, el 4 y 5.

Campos, el 2 y 3.

Pliego, el 6 y 7.

## Zona 6.ª

De 8 mañana á 2 tarde.

Molina, del 1 al 4.

Alguazas, el 16 y 17.

Archena, del 5 al 7.

Ceutí, el 8 y 9.

Cotillas, el 12 y 13.

Lorquí, el 10 y 11.

## Zona 8.ª

De 8 mañana á 2 tarde.

Santomera, Esparragal y Matanzas,

en Santomera, el 1 y 2.

Espinardo, y Churra, en Espinardo,

el 4 y 5.

Arboleja, Flota, Puente Tocino, Lla-

no Brujas, Zaráiche, Monteagudo y

Santa Cruz, en esta capital, San Anto-

nio 24, del 6 al 10.

## Zona 9.ª

De 8 mañana á 2 tarde.

Pacheco, del 1 al 5.

San Javier, del 6 al 9.

Pinatar, el 10 y 11.  
Lobosillo, el 1.  
Valladolises, el 2.  
Corvera, Lo Jurado, Carrascoy y Baños y Mendigo, en Corvera, el 3 y 4.  
Los Martínez, el 5.  
Sucina, Avilese, Gea, Balsicas y Canadas de San Pedro, en Sucina, el 8 y 9.

Zona 10.<sup>a</sup>

De 8 mañana á 2 tarde.

Casco de la capital, del 1 al 25.  
Alcantarilla y Campos, en Alcantarilla, del 1 al 3.  
San Benito, el 1.  
Aljezares y Garres, en Aljezares, el 1.  
Rincón de Seca, el 1.  
La Nora y Guadalupe, el 2.  
Nonduermas, Albatalla y Alberca, el 3.  
Aljucer y Javalí-Viejo, el 4.  
Palmar, el 4 y 5.  
Era-Alta y Raya, el 5.  
Javalí-Nuevo y Puebla de Soto, el 6.  
Benián, el 8.  
Torreagüera, el 9.  
Beniel, el 11.  
Alquerías, Raal y Zeneta, en Alquerías, el 12.

Zona 11.<sup>a</sup>

De 8 mañana á 2 tarde.

Yecla, del 8 al 14.  
Jumilla, del 8 al 14.

Zona 12.<sup>a</sup>

De 8 mañana á 2 tarde.

Totana, del 1 al 5.  
Aledo, del 20 al 22.  
Alhama, del 20 al 24.  
Librilla, del 1 al 3.  
Mazarrón, del 17 al 24.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que los contribuyentes no puedan alegar ignorancia, advirtiéndoles al propio tiempo, que los que no hayan satisfecho sus cuotas en los referidos días, podrán verificarlo sin recargo en los cinco últimos del citado mes, en el local donde el Recaudador tenga establecida la oficina en la capital de la zona.

Murcia á 28 de Julio de 1913.—El Arrendatario, P. P., P. Guijarro.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Eugenio Bushell

Número 1 638.

## Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.<sup>a</sup>—  
Término municipal de Murcia.  
—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1913.

Don Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 14 de Junio, la siguiente

## Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 29 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles

que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

## ARBOLEJA

Maria Pérez Monte, 2'50 pesetao.  
José Maria Ruiz, 1'67.  
Carmen Vives, 1'50.  
José Bernabé Valverde, 1'69.  
Antonio Cánovas Sánchez, 3'31.  
Juan José Escudero Sánchez, 2.  
Enrique Fernández, 14'19.  
Antonio Iniesta Bernabé, 1'67.  
Juan López Giménez, 1'67.  
José López, 1'67.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 18 de Julio de 1913.—El Agente, Vicente Más.

Número 1.489.

## Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 12.<sup>a</sup>—  
Término municipal de Totana.  
—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1913.

Don Lucio López Rebollo, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 16 de Abril último, he dictado la siguiente

## Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

## TOTANA

Pedro Romero Cánovas, 3'56. pesetas.  
Juan Romero Mariñez, 1'78.  
José Rosa Martínez, 1'78.  
El mismo,  
José Ruiz Martínez, 1'72.  
Antonio Sánchez Pérez, 4'40.  
Miguel Sánchez Vera, 1'60.

José Antonio Sanchez Zunora, 1'78.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Totana 15 de Junio de 1913.—El Agente, Lucio López.

Número 1.707

## Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 6.<sup>a</sup>  
Término municipal de Molina.  
Contribución urbana.—Primer trimestre de 1912.

Don Mariano Rios Guillamón, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 18 de Mayo último, la siguiente

## Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

## FORTUNA

Mateos Cascales, 2'51 pesetas.  
José Carrillo Miralles, 2'51.  
Ginés Carrillo Belda, 2'51.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Molina 10 de Junio de 1913.—El Agente, Mariano Rios.

## Octava sección.

Número 1.687.

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA  
DEL DISTRITO DEL CONGRESO

## Edicto.

En virtud de providencia dictada por el Señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos seguidos por el Banco Hipotecario, contra Doña Soledad Stárico y Cambrónero, hoy

sus herederos, se sacan á la venta en pública subasta por segunda vez, las fincas siguientes:

Pesetas.

Una hacienda denominada «La Esperanza», de tierra de riego, a cereales ó morera, con casa cortijo ó principal, cuadras, bodega para vino y otra para aceite, pisador, granero, pajar y un molino con sus útiles para moler la oliva, situada en el término municipal de Cotillas, sitio de la Rafa, partido judicial de Mula, provincia de Murcia; lindante por Norte con el camino llamado de la Vereda; por Saliente con tierras de los herederos de Don José María D'Estoup y camino llamado de San Juan; Mediodía los de Doña Ignacia Pérez de Lema, y por Poniente con el camino de Casa Blanca, y tiene de cabida cincuenta y una tahullas, siete ochavas y cuatro brazas, equivalentes á cinco hectáreas, noventa áreas y noventa y cinco centiáreas, sale á subasta, rebajado el 25 por 100; por pesetas. . . . . 27000

Un trozo de tierra secano, plantado de olivar, sito en dicho término de Cotillas, partido de los Llanos y los Vicentes, de cabida diez y ocho hectáreas, diez y nueve áreas y cincuenta y una centiáreas, equivalentes á veintisiete fanegas y uno y medio celemines, de las cuales veintitrés fanegas, cuatro celemines y dos cuartillos se hallan plantadas con cuatrocientos veinticuatro pies de olivos; de diferentes edades, y tres fanegas y nueve celemines de tierra inculta; y linda todo por Levante tierras de Doña Victoria Hermosilla y de los herederos de Don Francisco Barceló; por Mediodía las de Don Manuel Hernández y las de los herederos de Don José María D'Estoup; por Poniente las de los herederos del Señor Marqués de Camacho, y por el Norte otras de los herederos de Don José María D'Estoup; sale á subasta en pesetas. . . . . 6000

Para cuyo acto que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de Mula, se ha señalado el día veinte de Septiembre próximo á las once de su mañana; haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que salen á subasta cada una de las fincas; que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo; que los títulos expropiados, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros; y por último que las cargas ó gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid veintitrés de Julio de mil novecientos trece.—El Secretario, P. S., Bonifacio Juárez.—V.º B.º: El Señor Juez, Eduardo Chalud.

Número 1.665.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA**

Don Luis Bernardo Fernández, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que según aparece del expediente general y del sorteo celebrado el día diez y nueve del actual, para la formación de las listas definitivas de Jurados para el próximo año de mil novecientos catorce, correspondientes a los Juzgado de instrucción de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte los siguientes:

(CONTINUACION)

**PARTIDO JUDICIAL DE CIEZA**

*Cabezas de familia.*

- 1 Manuel Caballero Marin, Cieza.
- 2 Manuel Buitrago Villa, id.
- 3 Manuel Buitrago Barceló, id.
- 4 José Pérez Aguitar, id.
- 5 Ricardo Piñera Pérez, id.
- 6 Joaquín Gómez Tornero, Abarán.
- 7 José Gómez Molina, id.
- 8 José Turpin Carrillo, id.
- 9 Jesús Tornero Gómez, id.
- 10 José Gómez Marin, Cieza.
- 11 José Camacho Piñero, id.
- 12 Pedro Gómez Marin, id.
- 13 José Izquierdo Maestre, id.
- 14 Juan Lucas Morote, id.
- 15 Rafael Candel Fernández, Blanca.
- 16 José Molina Miñarro, id.
- 17 José Fuentes Trigueros, id.
- 18 Francisco Asensio Bueno, id.
- 19 Adrián Asensio López, id.
- 20 Antonio Alfonso Alenda, Fortuna.
- 21 José Martínez Palazón, id.
- 22 José Miges Durán, id.
- 23 José Gomariz López, id.
- 24 Santos Miralles Soro, id.
- 25 Alfonso Moreno Rojo, Ricote.
- 26 Leopoldo Tomás Espinosa, idem.
- 27 Emilio Abenza Gómez, id.
- 28 Eloy Avilés Rojo, id.
- 29 Marcelino Miñarro López, id.
- 30 Antonio Abenza Carrillo, Ulea.
- 31 Ramón Peñaranda Carrillo, idem.
- 32 Pedro Hita Carrillo, id.
- 33 Pablo Garrido Sandoval, id.
- 34 Crisanto Yepes Pérez, id.
- 35 José Gambin López, Villanueva.
- 36 Pedro Soler Quesada, id.
- 37 José López Gómez, id.
- 38 Felipe Gambin Martínez, id.
- 39 Mariano Gambin López, id.
- 40 Evaristo Banegas López, Ojós.
- 41 José Cremades López, id.
- 42 José López Moreno, id.
- 43 Celedonio Ayala Torrecilla, idem.
- 44 Vicente Banegas Melgarejo, idem.
- 45 José Gaona Rivera, Abanilla.
- 46 José Pacheco Salar, id.
- 47 José Sebastián Torá, id.
- 48 Angel Riquelme Ramírez, id.
- 49 José Vicente García, id.
- 50 José Aroca Caballero, Cieza.
- 51 José Camacho Martínez, id.
- 52 Fernando Castillo Bleda, id.
- 53 José Martínez Lozano, Abanilla.
- 54 José Juan Sebastián, id.
- 55 Francisco Martínez Ibáñez, idem.
- 56 José García Martínez, Cieza.
- 57 Diego García Salmerón, id.
- 58 Pedro Hoyo Villegas, id.
- 59 Angel López Molina, id.
- 60 Luis Mesa López, id.
- 61 Alfredo Marin Cantó, id.

- 62 Pascual Lajara Ramírez, Abanilla.
- 63 Juan Cutillas Rocamora, id.
- 64 Miguel Yagües Quilez, id.
- 65 Joaquín Ruvira Marco, id.
- 66 Domingo Montiel Ruiz, Abarán.
- 67 Basilio Gómez Tornero, id.
- 68 Damián Yelo Tornero, id.
- 69 Eloy Templado Tornero, id.
- 70 Adrián Gómez Molina, id.
- 71 Juan Palazón Herrero, Fortuna.
- 72 Manuel Jorge Carrillo, id.
- 73 Salvador Pérez Piñero, id.
- 74 Juan Piñero Gomariz, id.
- 75 Manuel Anorte Pintor, Cieza.
- 76 Carlos Caballero Marin, id.
- 77 Juan García Semitiel, id.
- 78 Manuel Guardiola Salmerón, idem.
- 79 Federico Fernández Molina, idem.
- 80 Faustino López Toboso, id.
- 81 Pascual Iniesta Herrera, id.
- 82 Daniel García Perona, id.
- 83 Enrique Fernández González, idem.
- 84 Cándido Martínez Valdés, Abanilla.
- 85 Francisco Riquelme Marco, idem.
- 86 Miguel Gaona Tenza, id.
- 87 Jesualdo Cascales Carrillo, Ulea.
- 88 Lázaro Hita Salinas, id.
- 89 José López López, id.
- 90 Joaquín Tomás Ramirez, id.
- 91 Antonio Angosto Martínez, Cieza.
- 92 Manuel Avellaneda Lucas, id.
- 93 Jesús Massa Piñero, id.
- 94 Teodoro Martínez Lucas, id.
- 95 Hipólito Molina Gómez, id.
- 96 Antonio Marin Martínez, id.
- 97 Alberto López Ortiz, Villanueva.
- 98 Eladio Ortiz Gambin, id.
- 99 Carlos Ortiz Martínez, id.
- 100 Modesto Araez Tatón, Ojós.
- 101 Sebastián Banegas Banegas, idem.
- 102 Rosendo España López, id.
- 103 Casildo Gómez Tornero, Abarán.
- 104 Antonio Gómez Molina, id.
- 105 Tomás Gómez Carrasco, id.
- 106 Domingo Cobarro Tornero, idem.
- 107 Jesús Buitrago Barceló, Cieza.
- 108 Ramón Baldrich Marin, id.
- 109 Joaquín Argudo Gómez, id.
- 110 Miguel Almagro Vecino, id.
- 111 Gabriel Moreno Caballero, id.
- 112 Francisco Belda Belda, Fortuna.
- 113 Francisco Miralles Guirao, idem.
- 114 Antonio Miñarro Moreno, Villanueva.
- 115 Manuel Guillamón Sánchez, Ricote.
- 116 Anselmo Gómez Trigueros, idem.
- 117 Ignacio García Martínez, Cieza.
- 118 Pascual Dato Hernández, id.
- 119 José Ortega Lucas, id.
- 120 Juan Pérez Roldán, id.
- 121 Julio Atienza Yagüe, Abanilla.
- 122 Domingo Mellado Riquelme, idem.
- 123 Bartolomé Jesús Rivera Riquelme, id.
- 124 Emilio Candel Molina, Blanca.
- 125 Antonio Ramos Sánchez, id.
- 126 Ricardo Candel Ruiz, id.
- 127 Antonio Fernández Molina, idem.
- 128 Jesús Yelo Candel, Cieza.
- 129 José Ruiz Adán, id.
- 130 Tomás Ruiz Capdevila, id.
- 131 Domingo Perona García, id.
- 132 Juan José Atienza Gómez, Ricote.
- 133 Félix Cánovas Guillamón, id.
- 134 Teodoro Avilés Villar, id.

- 135 Joaquín Martínez Sevilla, Fortuna.
- 136 Antonio Jorge Carrillo, id.
- 137 Pedro Cascales Soro, id.
- 138 Trinidad Lozano Pérez, id.
- 139 Evaristo Fernández Camacho, Cieza.
- 140 Bartolomé Molina Moreno, idem.
- 141 Francisco Maria Piñera, id.
- 142 Pedro Marin-Ordóñez Camacho, id.
- 143 Estanislao Mateo Armiñana, idem.
- 144 Diego Mellado Riquelme, Abanilla.
- 145 Fernando Gómez Martínez, Abarán.
- 146 Eliseo Fuentes Trigueros, Blanca.
- 147 Benito Avilés Lozano, Fortuna.
- 148 Perseverando Tornero Gómez, Abarán.
- 149 Francisco Marco Marco, Abanilla.
- 150 Sinfiriano Garcia Martínez, Cieza.

*Capacidades.*

- 1 José Abenza Guillamón, Ricote.
- 2 Blas Villar Buendía, id.
- 3 Luis Fernández Molina, Blanca.
- 4 José Parra Cano, id.
- 5 Emilio Ruiz Godínez, id.
- 6 Antonio Galindo Pérez, id.
- 7 José Parra Candel, id.
- 8 Pedro González Pérez, Cieza.
- 9 Pedro Lucas Rodríguez, id.
- 10 Antonio Ros Rodríguez, id.
- 11 Blas Martínez Marin, id.
- 12 Julian Pérez Cano, id.
- 13 Pedro Piñera Salmerón, id.
- 14 Angel Yepes Pérez, Ulea.
- 15 Francisco Tomás Ramirez, id.
- 16 Manuel Ayala López, Villanueva.
- 17 Enrique López Ortiz, id.
- 18 José Soto Palazón, id.
- 19 Jaime Sala Senucio, Fortuna.
- 20 Vicente Esteve Bernal, id.
- 21 Benito Rebollo Sampe, id.
- 22 Juan Abellanada Miñano, Cieza.
- 23 Diego Martínez Pareja, id.
- 24 Juan Serves Guillén, id.
- 25 Ramón Marin Pareja, id.
- 26 Diego Giménez Guardiola, id.
- 27 José Templado Sánchez, Abarán.
- 28 Joaquín Martínez Garcia, id.
- 29 Joaquín Gómez Martínez, id.
- 30 Alberto Gómez Gómez, id.
- 31 Luciano Gómez Gómez, id.
- 32 Isaac Buendía Banegas, Ojós.
- 33 Juan Salinas López, id.
- 34 Rafael Moreno López, id.
- 35 Blas Banegas Moreno, id.
- 36 José Miñano Miñano, Ulea.
- 37 Juan Abenza Garro, id.
- 38 Julián Herrera Yepes, id.
- 39 Antolin Abellán Ramirez, id.
- 40 Rafael Candel Pérez, Cieza.
- 41 Eduardo Talavera Garcia, id.
- 42 Rafael González Marco, id.
- 43 Pascual López López, id.
- 44 Rogelio Nieto Ramos, Abanilla.
- 45 Jesús Gómez Gómez, Abarán.
- 46 Pascual Gómez Gómez Pelona, id.
- 47 José Gómez Gómez Ignacia, idem.
- 48 Francisco Lloret Fonet, Abanilla.
- 49 José Gómez Pérez, Ricote.
- 50 Julián Carrillo Garrido, Ulea.
- 51 Antonio Martínez Ayala, id.
- 52 Bartolomé Ramirez Marco, id.
- 53 Joaquín López Miñano, id.
- 54 Julián Valiente Melgarejo, id.
- 55 Alvaro Biedma Ortega, Cieza.
- 56 Juan Salmerón González, id.
- 57 Miguel Melgares Marin, id.
- 58 Alfonso Chapuli Albarracín, idem.
- 59 Jesús Gómez Gómez, Abarán.

- 60 Avelino Gómez Gómez Hoyo, Abarán.
- 61 Gerónimo Navarro Martínez, idem.
- 62 Antonio Carrasco Gómez, id.
- 63 José Marin Marin, Ricote.
- 64 Pablo Pons Turpin, idem.
- 65 Esteban Gambin Robles, Villanueva.
- 66 José López Ortiz, id.
- 67 Trinidad Guillamón Moreno, Ricote.
- 68 Eustaquio Moreno Guillamón, id.
- 69 Brígido Saorin Buendía, id.
- 70 Evaristo Fernández Marin, Cieza.
- 71 Francisco Cano Castaño, Abarán.
- 72 Angel Nuñez Marin, Blanca.
- 73 Bonifacio Costa Almansa, id.
- 74 Francisco Bernal Pérez, Fortuna.
- 75 Antonio Guillamón Gomez, Ricote.

(Se continuará.)

**ANUNCIOS OFICIALES**

**SOCIEDAD ESPECIAL MINERA**

**«HERMOSA JUDITH»**

De conformidad con lo prevenido en el art. VIII, capítulo I. del Reglamento por que se rige esta Sociedad, se requiere por segunda vez, a los accionistas que a continuación se expresan, para que satisfagan sus descubiertos; en la inteligencia, que trascurrido el plazo que el citado Reglamento indica, les serán caducadas sus acciones:

	<i>Pts. Cts.</i>
D. Rodolfo Doggio, por los dividendos pasivos números 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95; importando pesetas. . . . .	787 50
D.ª Maria de los Angeles Luengo, por los dividendos pasivos números 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95; importando pesetas. . . . .	112 50
D. José Luengo Rosique, por los dividendos pasivos números 91, 92, 93, 94 y 95; importando pesetas. . . . .	250 »

Cartagena 30 de Julio de 1913.—  
Secretario, José Braquehais.—Tesorero, Enrique Girón.—V.º B.º: El Presidente, Pascual Conesa.

*Anuncios*

**CAJA DE AHORROS**

**BANCO DE CARTAGENA**

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz. La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde diez mil pesetas. Se abonan intereses a raz. de 4% anual.

**SITUACIÓN EN 22 JULIO DE 1913**

Saldo anterior. . . . .	Pts. 15.016.033'51
Deposiciones durante la semana. . . . .	313.167'74
<b>Suma. . . . .</b>	<b>15.329.201'25</b>
Retiros. . . . .	313.980'37
<b>Saldo. . . . .</b>	<b>15.014.220'88</b>

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.